



“2021: Año de la Independencia”

OFICIO: DPC/117/2021

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2021

Asunto: Notificación de adjudicación adquisición de utensilios, mobiliario y equipo para cocina.

Grupo Comercial Heras, S.A. de C.V.

Representante Legal

Presente

En relación con la Adjudicación Directa AD/077/2021, para la adquisición de utensilios, mobiliario y equipo para cocina, me permito informar a usted que, se autorizó la adjudicación a su representada conforme a lo siguiente:

PROVEEDOR		GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A. DE C.V.			
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL
12	MUEBLES DE MADERA EMPOTRADO A LA PARED DE BARRA DE BEBIDAS	PIEZA	1	\$ 16,350.00	\$ 16,350.00
13	SOPORTE PARA COLGAR Y ALMACENAR CRISTALERÍA	PIEZA	1	\$ 11,212.50	\$ 11,212.50
14	ADECUACIÓN DE MUEBLE EMPOTRADO PARA RESGUARDO DE MANTELERÍA	SERVICIO	1	\$ 36,738.00	\$ 36,738.00
SUBTOTAL					\$ 64,300.50
IVA					\$ 10,288.08
TOTAL					\$ 74,588.58

Plazo de entrega:

10 días naturales a partir de la notificación de adjudicación.

En caso de que el plazo fenezca en día inhábil, la entrega se recorrerá al día hábil inmediato siguiente. En todos los casos, previa comunicación con el administrador del contrato.

Lugar de entrega:

Edificio Sede: Calle Pino Suarez número 2, segundo y tercer piso, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06065.

Edificio 5 de febrero: Calle Chimalpopoca número 112 esquina 5 de febrero, sexto piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080.

Forma de pago: El pago se realizará a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez recibido los bienes a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales.

En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no recibidos a entera satisfacción.

Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.

Con fundamento en el artículo 145 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con la notificación de la adjudicación serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la Suprema Corte y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato. Asimismo, con la notificación de esta adjudicación la Suprema Corte realiza la requisición de los bienes o servicios de que se trate.



Considerando la situación actual de contingencia por el Covid-19, en su oportunidad se notificará la fecha en que deberán acudir a las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, a efecto de formalizar el instrumento contractual correspondiente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Antonio Prieto Revilla
Director de Procedimientos de Contratación

+OsiQN+2CVgs39v5ucYQxPDp7ZU/SiL61iOth3kBIU=